dad acordó: estar en un todo conforme con lo informado por la mentada Comision, y que se certifique de este particular en el espediente de referencia para los efectos legales que procedan.

Instruccion pública.

En cumplimiento de lo que dispone la legislacion vigente y en uso de las facultades que por la misma le están concedidas, este Ayuntamiento, en vista de la partida de casamiento presentada por Dª. Maria Ballesta Rodriguez, por la que aparece casada con Dª. Joaquin Garcia Pavia, difunto, y Maestro que fué de la escuela del partido del Mirador, de este término municipal; acordó declararla heredera, y en su consecuencia con derecho á percibir de la caja especial de 1ª enseñanza lo que al finado se le adeuda, como tal Profesor de la Escuela mencionada. Igualmente, y por la misma razon declara tambien herederos á los hijos Joaquin, Luisa, Francisca, Carmen, Purificacion y Mariana Garcia Ballesta.

Cuenta de gastos.

Examinada la cuenta presentada de los gastos causados en la comision que por acuerdo de este Ayuntamiento de 27 de Enero último, pasó á la Capital compuesta del primer teniente Alcalde, Oficial de Secretaría y Depositario de fondos municipales, para evacuar asuntos de interés y encontrándola conforme se acordó su aprobacion y que se gire su importe de cincuenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos contra el capítulo de imprevistos del presupuesto corriente por estar agotado el capítulo correspondiente.

Reparacion de la casa Consistorial.

Sin embargo de que en la sesion anterior consta un acuerdo referente á este asunto y habiéndolo solicitado varios Señores Concejales de que se diese lectura al mismo, así se verificó y es como sigue. Por el Sor. Presidente se manifestó; que en vista del estado precario en que se encuentra este Ayuntamiento en la cuestion fondos, los muchos débitos que tiene en las dependencias provinciales y otros sitios, se habia ocupado de examinar el presupuesto corriente para ver las economias que podrian resultar al terminar el ejercicio y tambien para examinar las cantidades que en dicho documento aparece. De ello resulta que es muy posible y hasta casi seguro que se obtengan economias suficientes para poder hacer una pequeña modificacion en la Casa Consistorial con la que se habilitarán habitaciones suficientes para que pueda trasladarse la fuerza de la Guª. Civil destacada en este pueblo y con esto se notaria una economia de cuarenta y cinco pesetas mensuales que en la actualidad viene pagándose por el alquiler de la Casa que ocupa la referida fuerza, á la vez de que puede habilitarse tambien habitacion para salon de niños de la Escuela de esta poblacion: todo lo cual lo indicaba á la Corporacion para que en su vista tome el acuerdo que crea procedente. En su consecuencia, el Ayuntamiento, tomando en consideracion lo espuesto por su digno presidente y considerando que con llevar á devido efecto la modificacion